



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALEMAN Walter  
Horacio FAU 20131389124 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/10/2022 14:41:12+0200



# Resolución Ministerial

Lima, 21 OCT. 2022

Nº 1102 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 141-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00670-2022-MINEF/PP, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Defensa y, el Informe Legal N° 01629-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece como uno de los principios y derechos de la función jurisdiccional, entre otros aspectos, que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Asimismo, precisa que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1124-2007-DE/EP se resuelve pasar a la situación militar de retiro al Teniente Coronel de Ingeniería Julio César CHAVEZ CRESTA, por la causal de renovación;



Firmado digitalmente por  
BARRAGAN COLOMA Daniel Hugo  
FAU 20131387938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2022 21:22:07 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131387938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.10.2022 11:58:48 -05:00



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALEMAN Walter  
Horacio FAU 20131388124 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/10/2022 14:41:30+0200

Que, mediante Resolución N° 28 del 17° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Especialidad Contencioso Administrativo de Lima, recaída en el Expediente N° 24515-2010-0-1801-JR-LA-17, se resuelve declarar FUNDADA la demanda y cumpla el Ministerio de Defensa y el Ejército del Perú con expedir nueva resolución, pasando al Teniente Coronel de Ingeniería Julio César CHAVEZ CRESTA al retiro por la causal de Inaptitud Psicosomática adquirida en Acto de Servicio, con el consecuente reconocimiento de los derechos y beneficios y demás goces que su estado de incapacidad amerita, sin costas ni costos;

Que, con Resolución N° 36 de la Sexta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, se resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 28 del Expediente N° 24515-2010-0-1801-JR-LA-17, en el extremo que declara FUNDADA la demanda y, en consecuencia, se ordena a la demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa considerando los fundamentos expuestos en la citada resolución, pasando al demandante al retiro por Inaptitud Psicosomática adquirida en Acto de Servicio, con el consecuente reconocimiento de los derechos y beneficios y demás goces que su estado de incapacidad amerita, sin costos ni costas;

Que, por medio del Oficio N° 00670-2022-MINEF/PP, el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Defensa solicita al Ejército del Perú disponer que se inicie las gestiones pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial indicado en los considerandos precedentes, ya que mediante Resolución N° 38 expedida el referido 17° Juzgado de Trabajo Transitorio, dicho órgano jurisdiccional requiere su cumplimiento bajo apercibimiento de imposición de multa, bajo responsabilidad;



Firmado digitalmente por  
BARRAGAN COLOMA Daniel Hugo  
FAU 20131387938 hard  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 21.10.2022 21:22:30 -05:00

Que, el literal D) del artículo 44 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1143, establece como causal de pase a la situación militar de retiro del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas la de "Enfermedad o Incapacidad Psicosomática";



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 11:57:08 -05:00

Que, el numeral 1, del literal B), del artículo 1, del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa, establece que por resolución ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de los Oficiales Superiores;

Que, posteriormente, con Oficio N° 141-SCGE/ N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita se gestione la modificación de



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALBIVAN Walter  
Horario: FAU 20131389124 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/10/2022 14:41:40+0200



la Resolución Ministerial N° 1124-2007-DE/EP, que resuelve pasar a la situación militar de retiro por la causal de renovación al Teniente Coronel de Ingeniería Julio César CHAVEZ CRESTA, a fin de considerar como causal de pase a la situación militar de retiro del citado Oficial Superior, el supuesto de "Enfermedad o Incapacidad Psicosomática", producida en "Acto de Servicio", en cumplimiento del mandato Judicial contenido en la Resolución N° 28 emitido por el 17° Juzgado de Trabajo Transitorio- Sub Especialidad Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, con el reconocimiento de los derechos y beneficios que su estado de incapacidad amerita;

Que, mediante Informe Legal N° 01629-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, la modificación de la Resolución Ministerial N° 1124-2007-DE/EP, a fin de considerar como causal de pase a la situación militar de retiro del Teniente Coronel de Ingeniería Julio César CHAVEZ CRESTA, el supuesto de "Enfermedad o Incapacidad Psicosomática", producida en "Acto de Servicio", en cumplimiento de mandato judicial;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.



Firmado digitalmente por:  
BARRACAN COLOMA Daniel Hugo  
FAU 20131387938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2022 21:22:44 -05:00

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 1124-2007-DE/EP que resuelve pasar a la situación militar de retiro por la causal de renovación al Teniente Coronel de Ingeniería Julio César CHAVEZ CRESTA, a fin de considerar como causal de pase a la situación militar de retiro del citado Oficial Superior, el supuesto de "Enfermedad o Incapacidad Psicosomática", producida en "Acto de Servicio", en cumplimiento del mandato Judicial contenido en la Resolución N° 28 emitida por el 17° Juzgado de Trabajo Transitorio- Sub Especialidad Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, recaída en el Expediente N° 24515-2010-0-1801-JR-LA-17, con el reconocimiento de los derechos y beneficios que su estado de incapacidad amerita.



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131387938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 11:57:20 -05:00



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALEMAN Walter  
Horacio FAU 20131389124 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/10/2022 14:41:50+0200

**Artículo 2.-** Disponer que el Ejército del Perú adopte las acciones correspondientes para la notificación al recurrente y la ejecución de lo señalado en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública del Ministerio de Defensa para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por BARRAGAN  
COLOMA Daniel Hugo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2022 21:23:41 -05:00

**Daniel Hugo Barragán Coloma**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por  
BARRAGAN COLOMA Daniel Hugo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2022 21:23:31 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 11:57:42 -05:00